

PROCESO DE ADMISIÓN CURSO 2022-2023

Diurno: ESO Y BACHILLERATO

Decreto 128/2021 – DOE del 18-11-2021

Orden de 3-01-2022 – DOE del 7-01-2022

Resolución de 7-01-2022 – DOE del 11-01-2022

Plazo de presentación de solicitudes:

Del 1 al 22 de abril de 2022

INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Se realizará **una única solicitud**, preferentemente de manera **telemática** a través de la dirección <https://rayuela.educarex.es/>, aportando toda la documentación acreditativa que no incorpore de oficio. (Resuelvo 9º Resolución 7-1-22)

En el caso que no sea posible presentar la solicitud de manera telemática, presentará **Anexo II** por triplicado (original y dos copias), junto con la documentación necesaria, en el centro elegido como primera opción. (Resuelvo 10º Resolución 7-1-22)

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS para cada criterio:

A la solicitud (indistintamente de su presentación telemática o presencial, se **deberá adjuntar** copia del **Libro de Familia** que incluirá todas las páginas, pudiendo sustituirse las no escritas por una diligencia en la última página escrita en la que el funcionario/a que la autentique deje constancia. (Resuelvo 8º Resolución 7-1-22)

Criterio 1: Para hermanos/as matriculados en el mismo centro, no será necesario presentar documentación, se intentará hacer la consulta de oficio (Art. 22 de la Orden 3-1-22).

Si el padre, madre o tutor legal trabaja en el centro elegido como primera opción no será necesario aportar documentación (se comprueba de oficio). En el caso de trabajar en un centro de los solicitados con prioridad del 2º al 5º, deberá aportar certificado de dicho centro educativo. (Art. 23 de la Orden 3-1-22).

Criterio 2: Debe optar por una de las dos opciones:

- **Domicilio familiar** se consulta de oficio, si no otorga consentimiento debe aportar original de certificado de empadronamiento.(Art. 24 de la Orden 3-1-22)
- **Domicilio laboral** debe aportar certificado de la empresa de trabajo (trabajadores cuenta ajena) o certificado acreditativo del alta en el IAE, en el que figure domicilio de la empresa, acompañado de declaración responsable de vigencia del mismo (trabajadores cuenta propia). (Art. 25 de la Orden 3-1-22)

Importante: Recuerde que en caso de desempate tendrá prioridad el domicilio familiar, por lo que se recomienda comprobar los puntos de ambos domicilios a través de la página de educarex:

<http://escolarizacion.educarex.es/?op=lsec>

Criterio 3: (Art. 26 de la Orden 3-1-22)

- x Se comprobará de oficio, siempre y cuando exista autorización expresa y la AEAT disponga de dicha información.
- x Si no autoriza deberá aportar certificado expedido por la AEAT o copia de la declaración de la renta del ejercicio 2020 de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- x Si la Agencia Tributaria no dispone de sus datos, deberá aportar certificado de haberes o declaración jurada de ingresos.

Criterio 4: Se deberá aportar sentencia o resolución judicial o administrativa que lo justifique. (Art. 27 de la Orden 3-1-22).

Criterio 5:(Art. 28 de la Orden 3-1-22). Si es el caso, se consultará de oficio, si no autoriza, deberá aportar la siguiente documentación:

- ◆ Certificado de reconocimiento de dicha condición
- ◆ El grado de discapacidad en vigor expedido por la Consejería competente

Criterio 6: Si es el caso, se consultará de oficio, si no autoriza deberá aportar fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa actualizado. (Art. 29 de la Orden 3-1-22).

Criterio 7: Deberá aportar copia del libro de familia o documento oficial acreditativo. (Art. 30 de la Orden 3-1-22).

Criterio 8: Deberá aportar la documentación obligatoria y la que corresponde según su caso, tal y como se detalla en el apartado de dicho criterio en la solicitud (Anexo II). (Art. 31 de la Orden 3-1-22).

Criterio 9: Deberá aportar la documentación (una de las 4 opciones) que se detalla en el apartado de dicho criterio en la solicitud (Anexo II). (Art. 32 de la Orden 3-1-22).

Criterio 10: Deberá aportar la documentación (una de las 2 opciones) que se detalla en el apartado de dicho criterio en la solicitud (Anexo II). (Art. 33 de la Orden 3-1-22).

Criterio 11: (Art. 34 de la Orden 3-1-22). Se consulta de oficio, si no autoriza deberá aportar:

Para 1º de Bachillerato: Certificado académico del tercer curso de ESO.

Para 2º de Bachillerato: Certificado académico del cuarto curso de ESO,

CALENDARIO E INFORMACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN:

- Por el Portal de Escolarización, se accede desde <http://escolarizacion.educarex.es>
- Por la Plataforma Rayuela (vale la clave de acceso del Centro de procedencia). Si no tiene la clave solicítela personalmente en el Centro donde presente la solicitud, o si no la recuerda puede recuperarla de manera “online” a través de la propia plataforma Rayuela.
- En el tablón de anuncios del Centro.
- Página 1764 de la Resolución de 7 enero de 2022.
- En la página web del centro <https://ieselbrocense.educarex.es/> en el apartado de escolarización.

Cáceres, febrero 2022